



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1-1960

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratúitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1964

Miércoles 29 de enero

Número 23

GOBIERNO CIVIL

Circular

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 11 del actual, es preciso que por las Corporaciones locales de

esta provincia, que se hallen interesadas en acogerse a citada Orden, se participe a este Gobierno Civil, la cantidad que han de solicitar del Banco de Crédito Local de España en concepto de operación excepcional de Tesorería, para atender al pago del

aumento de haberes a los funcionarios de Administración Local.

Los datos que se interesan han de ser enviados a este Gobierno Civil, en el plazo máximo de 5 días.

Burgos, 25 de enero de 1964.
—El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Nego-

ciado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corpora-

ciones Locales, para ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto ordinario en vigor:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Construcción de un muro de defensa y un pontón de 6 metros en el río Ayuda, en el camino vecinal de San Martín de Galvarín por Torre y Argote a la carretera de Miranda a Navarra	8	105.013'58'	2.100,27	4.200'54

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, un timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad Provincial de 25 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas, hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio

en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de inca-

pacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la

Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado de la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil, inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas se formularán por separado para cada una de las obras objeto de subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad núm., domiciliado en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y letra), pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 25 de enero de 1964.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

336—D-416'20

Magistratura de Trabajo de Burgos

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo pende exhorto de la de igual clase de Oviedo, dimanante de procedimiento contencioso, seguido ante aquella Magistratura, por don Daniel Gómez Riera, por su hijo y otros, contra doña Consuelo Argüelles del Caz, sobre reclamación por despido, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente vehículo:

Una motocicleta matrícula O-25.826, marca Iso. Valorada pericialmente en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas.

Mentado vehículo se halla depositado en la persona de don Juan Figuera Monzón, de Aranda de Duero, calle Pedrote, número 14.

Indicada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en el piso 5.º, centro, de la casa núm. 7, de la Plaza de Alonso Martínez, de esta capital, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas dentro de la misma que no lleguen a cubrir las dos terceras parte del aváluo, siendo adjudicado al mejor postor.

Burgos, 16 de enero de 1964.
El Magistrado, Carlos Granados.

247.—D-134,15

Don Carlos Granados Mezquita, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se sigue procedimiento contencioso a instancias de don José Manuel Loirdi Sagarzazu, contra don Celestino Antón de la Fuente, sobre reclamación de salarios, en el cual, por providencia de esta fecha, he acordado sacar por tercera vez en pública subasta sin sujeción a tipo, la venta de los siguientes bienes a resultas de dicho procedimiento embargados:

Un carro de varas para ganado equino. Valorado pericialmente en la cantidad de seis mil pesetas, el cual se halla depositado en la persona del ejecutado en el pueblo de Villagonzalo Pedernales.

Mentada subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia, de esta Magistratura, sita en el piso 5.º, centro, de la casa núm. 7, de la Plaza de Alonso Martínez, de esta capital, el día catorce de febrero próximo, a las doce horas, y se advierte a los que deseen tomar parte en ella, ser requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del valor de tasación, aprobándose el remate en favor del mejor postor, si su licitación alcanza, al menos, el 50 por 100 del aváluo, o, de no llegar a cubrirse este tipo, quedará en suspenso el remate hasta darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, 17 de enero de 1964.
El Magistrado, Carlos Granados.

246—D-140'15

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número

201-63, por denuncia de Andrés González Puerto, contra Isidro Andueza Díez, sobre hurto de una chaqueta y dinero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por Andrés González Puerto, mayor de edad, casado, obrero del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra Isidro Andueza Díez, también mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, por supuesta falta de hurto, en la que es parte el Ministerio fismal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Andueza Díez, a la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas del juicio, y que indemnice al perjudicado en la cantidad de ciento once pesetas, diferencia entre lo hurtado y lo que ha recuperado. Firme que sea la presente, hágase entrega definitiva al denunciante de la chaqueta que tiene en su poder en depósito provisional.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. Rubricado

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al denunciado Isidro Andueza Díez, que se halla en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria que tramita, dimanante de la causa núm. 269-63, por robo, contra Eugenio Giménez Hernández, ha acordado se haga saber a la perjudicada Cristina Herrera Mínguez, que actualmente se encuentra en París, ignorándose el domicilio, que la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, en sentencia doce de diciembre pasado, condenó a dicho penado, entre otras cosas, a que la abone en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 150 pesetas y que quede definitivamente en su poder, el contador de luz y varios objetos más que fueron recuperados y entregados en depósito.

Y para que la sirva de notificación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario accidental, Damián Pascual.

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 21, de 1964, por violación, ha acordado se cite a Mariano Santamaría Merino, casado con Lorenza Quintano de la Hera, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de practicar las diligencias que este Juzgado estime pertinentes, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario judicial, Damián Pascual.

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en auto de incoación de esta fecha, dictado en el sumario núm. 16-64, por el supuesto delito de imprudencia, tramitado por las normas del procedimiento de urgencia, a consecuencia de accidente de circulación, ocurrido en el kilómetro 264,100 de la carretera RN-1, término municipal de Santa Olalla de Bureba, en este partido judicial, sobre las 10,15 horas del día 17 de los corrientes, al colisionar los vehículos: camión marca "Pegaso", matrícula M-286.514; turismo marca "Seat-600", matrícula M-325.983, y turismo marca "Brogward, matrícula OS-AM-26 (D), por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a Juan Tomás Guerra García, conductor y propietario del turismo OS-AM-26 (D), y a Carlos Andrés Durán Dressel, Antonio Alamo Abascal, José Farello López y Carlos Osvaldo Durán Romaseukis, naturales de Sevilla, Huelva y Madrid, respectivamente, con residencia en Alemania, el primero en 45 Osnabruck Werdenstr 15, y los demás de Weidonstr, núm. 15-45-Osnabruck, en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, para recibirles declaración; instruirles del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y prac-

ticar las demás diligencias que el estado del sumario aconseje, con las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación de los expresados, expido la presente en Briviesca, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Villarcayo

Requerimiento

Por el presente se requiere al penado en la causa 21, de 1963, por hurto, Andrés Gabarri Jiménez, de 18 años de edad, natural de Miranda de Ebro y ambulante, para que, en el plazo de 8 días haga efectiva en este Juzgado la multa de mil pesetas, que le ha sido impuesta en citada causa, bajo apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada cincuenta pesetas que deje de abonar.

Villarcayo, 23 de enero de 1964. — El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Juan Castro Abad, de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo de Daniel y Flora, natural de Quintanatoro, (Burgos), con domicilio último en Eibar, calle Chonta, 27, segundo, interior comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de terminación, dictado en el sumario 279-1963, y emplazarle para ante la Ilma. Audiencia Provincial de San Sebastián, con el apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde e incurrirá en las demás responsabilidades legales.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Hontomín

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de

aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la misma, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conart. 657 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hontomín, 22 de enero de 1964.—El Alcalde. Firmado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Amaya, Salazar de Amaya, Puras de Villafranca,

Sotovellanos, Adrada de Haza, Hontangas, San Juan del Monte, Quintanilla del Coco, Santa María Ribarredonda, Villanueva de Teba, Villanueva de Guiniel, Brazacorta, Valle de Tobalina, Valmala, Los Balbases, Caleruega, Villaverde Mogina, Valle de Oca, Las Celadas, Los Tremellos, Valcabado de Roa, Tardajos, La Gallega y Cuevas de Amaya.

Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, por no haberse publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, se vuelve a repetir, cuyo detalle consta en aquel, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de sus reclamaciones.

Junta de San Martín de Losa, 14 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Dionisio Angulo.

Ayuntamiento de Caleruega

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 del actual, acordó aprobar los proyectos de obras de Abastecimiento de Aguas y alcantarillado en la localidad, redactados por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, cuyas obras se encuentran sujetas al pago de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, durante el plazo de quince días hábiles, pueden ser examinados en la Secretaría municipal, por quien lo desee y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caleruega, 17 de enero de 1964.—El Alcalde. Firmado.